



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2552 Fecha: 11 SET. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172 -2017-GRC/GA

Callao, 11 SET. 2017

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 21 de julio de 2017, presentada por doña **CINTHYA GERALDINE PIMINCHUMO BENITES** registrada con Hoja de Ruta N° 016045 del 21 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 447577; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUILLERMO DIAZ CAMPOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 015391 del 13 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 200473; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ABEL ROMULO PEREZ GUTIERREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 015351 del 13 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 373716 y N° 374269; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GABRIEL ALEXANDER RIVAS RAMIREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 014690 del 04 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 706156; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **IRVIN ALBERTO CARRILLO ZEÑAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 015033 del 07 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 786169; el Memorándum N° 247-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 570, 645, 650-2017-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **CINTHYA GERALDINE PIMINCHUMO BENITES**, **GUILLERMO DIAZ CAMPOS**, **ABEL ROMULO PEREZ GUTIERREZ**, **GABRIEL ALEXANDER RIVAS RAMIREZ**, e **IRVIN ALBERTO CARRILLO ZEÑAS** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 570 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 247-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 645 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de





2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

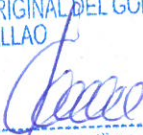
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 .....  
 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 -----  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2552 Fecha 1-1-SET-2017



## ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	CINTHYA GERALDINE PIMINCHUMO BENITES	447577	29.50
2	GUILLERMO DIAZ CAMPOS	200473	29.50
3	ABEL ROMULO PEREZ GUTIERREZ	373716, 374269	59.00
4	GABRIEL ALEXANDER RIVAS RAMIREZ	706156	29.50
5	IRVIN ALBERTO CARRILLO ZEÑAS	786169	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma manuscrita]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2552 Fecha: 1.1 SET. 2017

